



RAD: 2019/00377. Informe secretarial. Barranquilla, 18 de enero de 2023

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que en auto de 13 de septiembre de 2022 se integró la litis con PORVENIR S.A., y se mantuvo en secretaria la contestación de la demanda por parte de COLPENSIONES. Al respecto, la vinculada fue notificada y contestó la demanda, entre tanto, COLPENSIONES aportó escrito tendiente a subsanar las deficiencias que le fueron señaladas en su oportunidad.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920190037700
ASUNTO: ORDINARIO LABORAL-PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VIOLETT DEL SOCORRO CAÑIZARES NIETO
DEMANDADOS: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que COLPENSIONES subsanó en debida forma la contestación de la demanda, siendo del caso tener por contestada la misma.

Así mismo, se tiene que Porvenir contestó la demanda dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, reuniendo esta los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

Se tendrá a la se tendrá al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con cédula No. 79.985.203 de Bogotá y TP No. 115.849 del C. S. de la J. como apoderado de la demandada PORVENIR S.A., a quien por medio de Escritura Pública 1326 del 11 de mayo de 2022 la representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, le confirió poder especial para representar los intereses de la entidad que regenta, documento aportado en la contestación de la demanda, que da cuenta de esa actuación, la cual reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P.

Se advierte que el abogado mencionado tiene tarjeta profesional vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

Entonces, al estar debidamente integradas todas las partes del proceso, se hace necesario fijar el día 9 de febrero de 2023 a las 11:30 am con miras de llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S.

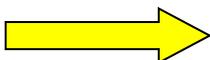
Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es:
<https://call.lifesizecloud.com/16957443>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
2. HABILITAR al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ como abogado de PORVENIR S.A.
3. SEÑALAR el día 09 de febrero de 2023 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L., y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. Informar a los interesados en que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es:



<https://call.lifesizecloud.com/16957443>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
JUEZA.